



Resolución Directoral

N° 0299-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 28 de Mayo de 2019

VISTO;

La Resolución Directoral N° 0471-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de setiembre de 2018, mediante la cual se otorga Pensión Provisional de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0471-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de setiembre de 2018 (a fojas 02 y 03), se otorgó, con eficacia anticipada al 24 de agosto del 2017, la Pensión Provisional de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR** otorgándole el equivalente al (90%) de una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante don **JULIO OSCATEGUI LEON**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2016-TR;

Que, a través del artículo 7° de la resolución antes mencionada, se dispuso que el expediente de Sobrevivientes-Viudez de doña **MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR**, se remitirá a la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para el procedimiento de la evaluación del mismo, respecto a la procedencia o denegación del reconocimiento por créditos devengados, conforme lo establece los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y proceder luego de culminada dicha gestión, a devolver el expediente de viudez a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0082-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 31 de enero del 2019 (a fojas 05 a 07), se reconoció, con eficacia anticipada al 24 de agosto del 2017, la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez a favor de doña **MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR**, otorgándosele el equivalente a una Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante don **JULIO OSCATEGUI LEON**;

Que, con Resolución Directoral N° 0267-2018-MINAGRI-OG de fecha 26 de setiembre de 2018 (a fojas 04), se reconoció el pago de crédito devengado del ejercicio anterior, por el monto de S/. 3,538.50 (Tres Mil quinientos treinta y ocho y 50/100 SOLES) a favor de **MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR**; por el periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017;



Que, sim embargo dicho pago no se efectuó en el año fiscal 2018 debido a que la referida pensionista, no se encontraba habilitada en el registro en el Modulo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, como pensionista de sobrevivientes-viudez;

Que, en tal sentido corresponde emitir el respectivo acto resolutorio, a fin de proceder con el referido pago;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los artículos 1° y 7° de la Resolución Directoral N° 0471-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de setiembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer a favor de doña MARIA VICTORIA TALLA SALAZAR el pago de **S/. 3,538.50 (Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 50/100)**, correspondiente a las pensiones del periodo comprendido del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5000991-24-052-0116-00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANNETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos